



Pliego de Bases y Condiciones

**“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE
ANÁLISIS E INTELIGENCIA DE REDES
SOCIALES”**

OCTUBRE- 2026

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA DE REDES SOCIALES		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 29/09/2026

Contenido

ANTECEDENTES.....	3
1. DEFINICIONES.....	4
2. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.....	5
3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN	10
4. ADJUDICACIÓN	21
5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES.....	21
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
7. ANEXOS.....	22

ANTECEDENTES

La **Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL)** es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, integrada por diez Asociaciones Nacionales de Fútbol de Sudamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Las Asociaciones Miembro se encuentran representadas en los distintos órganos de gobierno de la CONMEBOL, cuya máxima instancia es el Congreso. Asimismo, participan en el desarrollo y organización de las distintas competiciones y actividades que lleva adelante la Confederación.

La CONMEBOL organiza y administra algunas de las principales competiciones de fútbol de Sudamérica, entre las que se encuentran la **CONMEBOL Libertadores**, la **CONMEBOL Sudamericana** y la **CONMEBOL Recopa**, además de sus respectivas competiciones femeninas, juveniles y de otras modalidades del fútbol.

En el marco de sus actividades institucionales y deportivas, la CONMEBOL mantiene una presencia activa en diversas plataformas y redes sociales, a través de las cuales comunica sus competiciones, contenidos, iniciativas y actividades institucionales, interactúa con sus audiencias y desarrolla estrategias de comunicación y posicionamiento digital.

La creciente cantidad y diversidad de información generada a través de dichas plataformas hace necesario contar con herramientas que permitan **consolidar, monitorear, analizar y visualizar información de redes sociales**, tanto de las cuentas propias de la CONMEBOL como de cuentas públicas de terceros, permitiendo obtener información relevante sobre audiencias, contenidos, performance, tendencias y comportamiento digital.

En este contexto, la CONMEBOL requiere contratar una **plataforma de análisis e inteligencia de redes sociales** que permita centralizar información proveniente de las principales plataformas sociales, realizar análisis históricos y comparativos, efectuar benchmarking con cuentas de terceros, analizar el desempeño de contenido orgánico y pagado, generar reportes e *insights* y facilitar la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la presencia digital de la Confederación.

1. DEFINICIONES:

Para todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Adjudicatario:** se refiere al OFERENTE cuya oferta haya sido seleccionada por la CONMEBOL como resultado del presente proceso de licitación.
- b) **Ad Accounts / Cuentas Publicitarias:** se refiere a las cuentas utilizadas por la CONMEBOL para la gestión, administración y seguimiento de campañas publicitarias y contenido patrocinado en las distintas plataformas de redes sociales.
- c) **API:** se refiere a las interfaces de programación de aplicaciones (*Application Programming Interface*) proporcionadas por las distintas PLATAFORMAS y/o terceros, mediante las cuales se permite el acceso, intercambio y/o extracción de información, sujeto a las condiciones, permisos, restricciones y limitaciones establecidas por cada proveedor.
- d) **Benchmarking:** se refiere al proceso de comparación de métricas, contenidos, audiencias, tendencias y/o indicadores de desempeño de las cuentas propias de la CONMEBOL con cuentas públicas de terceros, de acuerdo con la información disponible a través de las respectivas plataformas.
- e) **Cuentas Propias:** se refiere a las cuentas, perfiles, canales, páginas y/o demás activos digitales administrados o controlados por la CONMEBOL en las distintas PLATAFORMAS objeto de los SERVICIOS.
- f) **Cuentas de Terceros:** se refiere a las cuentas, perfiles, canales, páginas y/o demás activos digitales de terceros que sean públicos y cuya información pueda ser obtenida y analizada por la PLATAFORMA, de acuerdo con las funcionalidades, permisos y limitaciones establecidos por cada PLATAFORMA y sus respectivas APIs.
- g) **Día:** se refiere a días calendario.
- h) **Datos:** se refiere a la información obtenida, recopilada, procesada, consolidada y/o analizada por la PLATAFORMA a partir de las CUENTAS PROPIAS, CUENTAS DE TERCEROS, CUENTAS PUBLICITARIAS y demás fuentes de información contempladas en los SERVICIOS.
- i) **Intermediario:** se refiere a la persona física o jurídica que participa en el proceso de contratación con el único o principal propósito de intermediar, representar, vincular o facilitar la contratación entre la CONMEBOL y uno o más terceros que serán los encargados de prestar, ejecutar o suministrar efectiva y sustancialmente los SERVICIOS objeto de la presente licitación, sin asumir directamente la responsabilidad integral por la prestación de los SERVICIOS frente a la CONMEBOL ni contar con capacidad propia suficiente para su ejecución.
- j) **Inteligencia Artificial (IA):** se refiere al conjunto de tecnologías, modelos y funcionalidades basadas en inteligencia artificial utilizadas por la PLATAFORMA para procesar, interpretar, clasificar, resumir y/o generar información, *insights*, tendencias, patrones, recomendaciones u otros resultados a partir de los DATOS.
- k) **Las Partes:** se refiere conjuntamente a la CONMEBOL y al OFERENTE o ADJUDICATARIO, según corresponda.

- l) **Oferente:** se refiere a la persona jurídica, consorcio o entidad que presente una oferta en el marco del presente proceso de licitación.
- m) **Paid Media / Contenido Patrocinado:** se refiere al contenido, publicaciones, campañas y/o acciones promocionales difundidas mediante inversión publicitaria en las distintas PLATAFORMAS.
- n) **Plataforma:** se refiere a la solución tecnológica, software y/o sistema proporcionado por el ADJUDICATARIO que permita la prestación de los SERVICIOS objeto de la presente licitación.
- o) **Plataformas:** se refiere a las plataformas y redes sociales contempladas dentro del alcance de los SERVICIOS, incluyendo, entre otras, Facebook, Instagram, X, TikTok, YouTube y LinkedIn, así como aquellas plataformas adicionales que sean ofrecidas por el OFERENTE y aceptadas por la CONMEBOL.
- p) **Pliego:** se refiere al presente Pliego de Bases y Condiciones, conjuntamente con todos sus Anexos, aclaraciones, circulares y/o modificaciones que sean emitidas por la CONMEBOL durante el proceso de licitación.
- q) **Práctica Prohibida:** significa cualquier acto o conducta que constituya corrupción, fraude, colusión, coerción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo, conforme a la normativa aplicable y a las políticas de la CONMEBOL.
- r) **Servicios:** se refiere a la totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo la provisión, implementación, configuración, integración, operación, mantenimiento, soporte, actualización y demás prestaciones asociadas a la PLATAFORMA, conforme a lo establecido en el PLIEGO y sus ANEXOS.
- s) **Social Media Analytics / Analítica de Redes Sociales:** se refiere al conjunto de procesos, herramientas y funcionalidades destinados a recopilar, consolidar, procesar, analizar y visualizar información proveniente de las PLATAFORMAS, incluyendo métricas de audiencia, contenido, engagement, alcance, impresiones, visualizaciones, performance y demás indicadores disponibles.
- t) **Usuarios:** se refiere a las personas autorizadas por la CONMEBOL para acceder y utilizar la PLATAFORMA, de acuerdo con los perfiles, roles y niveles de permisos definidos por la CONMEBOL y/o configurados en la PLATAFORMA.

Salvo en los casos que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular, igualmente las palabras en masculino también incluyen el femenino.

2. **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:**

2.1. **OBJETO DEL CONCURSO:**

El objeto del presente concurso es la contratación de una **plataforma de análisis e inteligencia de redes sociales (Social Media Analytics)**, que permita a la CONMEBOL consolidar, monitorear, analizar y visualizar información proveniente de sus cuentas propias y de cuentas públicas de terceros en las distintas plataformas de redes sociales, así como realizar análisis de performance,

audiencia, contenido, benchmarking, campañas pagadas y orgánicas, generar reportes e *insights* y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

La contratación comprenderá, asimismo, la implementación, configuración, integración de las cuentas y fuentes de datos, puesta en funcionamiento, mantenimiento, actualización, soporte técnico, capacitación y demás servicios asociados a la plataforma, conforme a los requerimientos y condiciones establecidos en el presente Pliego y su Anexo.

Quien resultara ganador de este concurso, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en este concurso cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta al concurso deberá poseer comprobada trayectoria especializada en el rubro de plataformas de análisis e inteligencia de redes sociales (*Social Media Analytics*), incluyendo el monitoreo, medición y análisis de cuentas, contenidos, audiencias y métricas de desempeño en redes sociales, así como la generación de reportes, benchmarking y herramientas de inteligencia de datos.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el **Anexo "A" - Brief para Plataforma de Análisis de Datos de Redes Sociales**, el cual contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.

2.3. ENTREGABLES DEL CONCURSO:

I. ENTREGABLES DESCALIFICATORIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes documentos:

1. Registro en Catastro CONMEBOL.

El OFERENTE deberá encontrarse registrado en el Catastro CONMEBOL, el cual podrá gestionarse a través del siguiente enlace:

<https://catastros.conmebol.com/register/concurso-precios>

A los efectos de acreditar el cumplimiento de este requisito, serán aceptadas evidencias razonables que demuestren la condición de proveedor registrado, incluyendo, entre otras, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos de confirmación o cualquier otra documentación que permita verificar dicha circunstancia.

2. **Planilla de cotización con precios unitarios y totales.**

En caso de existir una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

3. **Propuesta de estructura y metodología de trabajo**, detallando el equipo asignado, roles, responsabilidades y modalidad de atención durante la vigencia del servicio.

4. **Detalle de la plataforma propuesta**, incluyendo las funcionalidades disponibles para monitoreo, análisis, generación de reportes, visualización y exportación de información.

II. ENTREGABLES NO-DESCALIFICATORIOS:

1. **Credenciales de trabajos anteriores.**

El idioma en el que se debe presentar la oferta y toda la documentación correspondiente será el **español o el portugués**, y la moneda referencial a efectos de la cotización será el **dólar americano**.

2.4. OFERENTES ELEGIBLES:

Podrán participar en este concurso **personas físicas, jurídicas y consorcios** legalmente constituidos, que hayan presentado sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Aquellas personas físicas o jurídicas que **no** hayan presentado sus documentos, o aquellas que se encuentren en la obligación de actualizar los mismos, deberán de hacerlo de la siguiente manera:

Ingresar al enlace <https://catastros.conmebol.com/register/concurso-precios> e iniciar la carga de los documentos, siguiendo las instrucciones y completando los campos correspondientes. Ante dudas, favor contactar al correo catastro@conmebol.com.

La no presentación de los documentos mencionados en el citado enlace resultará en la descalificación del OFERENTE del presente concurso.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las ofertas presentadas por los OFERENTES, podrán ser modificadas.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- Habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento del concurso.
- Solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en este concurso.
- Modificar los términos del concurso y/o modificar el cronograma, los cuales serán notificadas a los OFERENTES o publicados en los canales institucionales de la CONMEBOL.
- Cancelar o declarar desierto el concurso en cualquiera de sus etapas.

No podrán participar en este concurso:

- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL. En caso de que hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.
- Asociaciones Miembros de la CONMEBOL o Confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL o aquellas cuyo catastro haya sido cancelado o se encuentre suspendido. Asimismo, aquellas que se encuentran con deudas impagas o en mora con la CONMEBOL.
- Personas físicas o jurídicas o consorcios que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU) y/o en la Unión Europea (UE).
- Personas físicas o jurídicas o consorcios cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC) y territorios no cooperantes del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Intermediarios.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las Ofertas deberán ser enviadas únicamente a la dirección de correo electrónico concursos@conmebol.com. No se admitirán Ofertas presentadas en formato físico ni por medios distintos de los expresamente previstos en el presente Pliego.

Los OFERENTES deberán presentar sus Ofertas en formato electrónico. El tamaño total de los archivos enviados no deberá exceder los veinticinco (25) MB.

Plazos del Concurso:

Lanzamiento del Pliego:	2 de octubre de 2026
Inscripción al Concurso y Envío de Documentos Habilitantes: (Inscripción y envío de documentos a la dirección concursos@conmebol.com con copia del identificador fiscal)	07 de octubre hasta las 23:59 h.
Recepción de Dudas y Preguntas	09 de octubre hasta las 23:59 h.
Respuestas CONMEBOL	13 de octubre hasta las 23:59 h.
Presentación de Ofertas	19 de octubre hasta las 23:59
Adjudicación	Dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de ofertas.

- Todos los horarios establecidos se consideran bajo el huso horario de la República del Paraguay.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en la tabla precedente.
- Cada OFERENTE será exclusivamente responsable de todos los costos, gastos y demás erogaciones en que incurra, directamente o a través de terceros, con motivo de la preparación y presentación de su Oferta y de su participación en cualquier etapa posterior del procedimiento, incluyendo eventuales negociaciones con la CONMEBOL. En ningún caso la CONMEBOL será responsable ni estará obligada a reembolsar dichos costos o gastos, independientemente del resultado de la licitación o de que llegue o no a suscribirse el Contrato.

2.6. NATURALEZA VINCULANTE:

Toda Oferta presentada tendrá carácter vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite establecida para la presentación de Ofertas. Una vez aceptada la Oferta y notificada la adjudicación al OFERENTE, los precios ofertados no podrán ser modificados, salvo en los casos expresamente previstos en el presente Pliego o acordados por escrito con la CONMEBOL.

2.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Todas las Ofertas presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por la CONMEBOL. Los criterios de evaluación previstos en el presente Pliego tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo la CONMEBOL considerar, a su exclusivo criterio, todos aquellos aspectos técnicos, económicos, operativos, financieros, comerciales y demás antecedentes que resulten relevantes para determinar la conveniencia de las Ofertas presentadas.

Todas las ofertas serán verificadas por un COMITÉ EVALUADOR, conformado por áreas internas de la CONMEBOL, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación.

El Comité Evaluador podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales o aclaratorias específicas que resulten necesarias para evaluar su capacidad técnica, económica, financiera u operativa, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

La cancelación o suspensión del Concurso no generará responsabilidad civil, penal, administrativa, comercial ni de cualquier otra naturaleza para la CONMEBOL, ni derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los OFERENTES.

Sin perjuicio de otras causales previstas en el presente Pliego, las Ofertas podrán ser descalificadas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta, o de cualquier información, documentación o requerimiento solicitado por la CONMEBOL dentro del plazo estipulado.
- Presentación de la oferta por un medio distinto a los permitidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- Retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta;
- Dejar sin efecto el procedimiento o la adjudicación, sin responsabilidad para la CONMEBOL, en cualquier momento previo a la suscripción del Contrato.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos del presente concurso.
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más OFERENTES a su exclusivo criterio.

3. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

A continuación, se estipulan las condiciones generales del Contrato que será suscripto con la CONMEBOL:

3.1. CONDICIONES CONTRACTUALES:

El borrador de contrato será oportunamente compartido con el OFERENTE adjudicado. El ADJUDICATARIO podrá proponer observaciones o sugerencias de modificación, las cuales serán evaluadas por CONMEBOL durante el proceso de negociación contractual y podrán ser

consideradas como parte de la evaluación técnica de la oferta. No se admitirán observaciones o propuestas de modificación respecto de las cláusulas expresamente identificadas por CONMEBOL como no negociables.

El ADJUDICATARIO se obligará a lo siguiente:

- a) Suscribir el Contrato propuesto por CONMEBOL, sujeto, en su caso, a las negociaciones contractuales que sean expresamente autorizadas por CONMEBOL. En caso de que el ADJUDICATARIO no proponga cambios al momento de la adjudicación, CONMEBOL remitirá el Contrato para su firma, el cual deberá ser devuelto debidamente suscripto dentro del plazo de setenta y dos (72) horas. En caso de incumplimiento, se considerará que el ADJUDICATARIO ha desistido de su propuesta y CONMEBOL podrá ejecutar las garantías correspondientes y adjudicar el servicio a otro OFERENTE.
- b) Proveer personal calificado y suficiente para la adecuada ejecución de los Servicios, de conformidad con el alcance contratado.
- c) Proveer a su personal las herramientas, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de los Servicios, así como asumir la organización, supervisión y dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) Siempre y cuando CONMEBOL lo estime necesario, el ADJUDICATARIO deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el Contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto. Estas oficinas o subsidiarias deberán contar con su habilitación para poder prestar el servicio, expedida por la respectiva autoridad municipal o nacional.
- e) Todas las empresas subcontratadas del ADJUDICATARIO deberán tener trayectoria mínima de dos (02) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el ADJUDICATARIO quedará sujeto a las penalidades previstas en el presente Pliego y en el Contrato, sin perjuicio del derecho de la CONMEBOL de reclamar los daños y perjuicios que correspondan.
- g) Ejecutar los Servicios dentro de los plazos y conforme a las condiciones establecidas en el Contrato, el presente Pliego y sus Anexos.
- h) El ADJUDICATARIO deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que correspondan por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte e incapacidad total o parcial, temporal o permanente, respecto del personal contratado directamente para la ejecución de los Servicios. El ADJUDICATARIO será el único y exclusivo responsable de las relaciones laborales con dicho personal y deberá presentar las pólizas correspondientes como condición previa a la suscripción del Contrato.

El OFERENTE declara bajo fe de juramento que cuenta con todas las autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones que resulten legalmente exigibles para la prestación de los Servicios.

3.2. CONDICIONES COMERCIALES:

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del contrato. El precio pactado corresponderá al ofertado por el ADJUDICATARIO e incluye la totalidad de los gastos, tasas, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al ADJUDICATARIO en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicable en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. CONMEBOL realizará las retenciones de impuestos vigentes en la República del Paraguay que apliquen a la prestación del servicio objeto del Contrato, en cuyo caso remitirá al ADJUDICATARIO la documentación relativa a la retención aplicada cuyo monto será descontado del pago a ser realizado.
- c. El ADJUDICATARIO deberá asumir, en la medida que por ley le corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio, si aplicase.
- d. Las facturas emitidas por la ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que dicho día sea inhábil. Las facturas deberán ser cargadas y remitidas a través de la plataforma de facturas habilitada por la CONMEBOL, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su fecha de emisión. Aquellas facturas que sean remitidas fuera de dicho plazo serán devueltas al ADJUDICATARIO.
- e. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del ADJUDICATARIO de la factura legal/fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- f. Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la factura correspondiente, la cual solo podrá ser emitida una vez que los Servicios objeto de dicha facturación hayan sido efectivamente prestados y aceptados por la CONMEBOL, salvo que el presente Pliego o el Contrato establezcan un mecanismo diferente.

- g. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el ADJUDICATARIO es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el ADJUDICATARIO.

3.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El ADJUDICATARIO deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del **veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato**, calculado sobre la base de las cantidades y servicios que la CONMEBOL determine para efectos de la adjudicación.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

- 1) **Garantía bancaria** emitida por un Banco reconocido por el Banco Central del Paraguay (BCP) o, excepcionalmente, por un Banco reconocido por el respectivo Banco Central o autoridad de supervisión financiera del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha garantía sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.
- 2) **Póliza de seguros de caución** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución por la Superintendencia de Seguros del Paraguay o, excepcionalmente, por una Compañía de Seguros reconocida por la autoridad de control competente del país de domicilio del ADJUDICATARIO, siempre que dicha póliza sea **plenamente válida, exigible y ejecutable en la República del Paraguay**.

En estos casos, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y mantener una vigencia durante todo el período contractual.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, sin que este nada pueda reclamar al respecto. No se podrá realizar ningún pago antes de la presentación de la respectiva garantía por parte del ADJUDICATARIO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONMEBOL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ADJUDICATARIO, conforme a la ley y al contrato.

3.4. PENALIDADES APLICABLES:

Las siguientes penalidades serán aplicables al ADJUDICATARIO en caso de incumplimiento y serán incorporadas al Contrato:

Incumplimiento	Penalidad	Base de cálculo
Datos con errores, inconsistencias o problemas técnicos	25%	Valor del entregable, instancia o período afectado
Incumplimiento de los niveles de servicio (SLA) acordados	50%	Valor del período y/o servicio afectado
Interrupción o indisponibilidad de la plataforma durante una instancia crítica	100%	Valor del período interrumpido
Pérdida o falta de disponibilidad de datos históricos o información generada durante el servicio	100%	Valor del período o servicio afectado

*Las penalidades serán calculadas sobre el valor del servicio directamente afectado por el incumplimiento, conforme a los precios unitarios y/o valores acordados establecidos en la propuesta económica adjudicada.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de **dos (02) años** contados a partir del momento de suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al ADJUDICATARIO con una anticipación de al menos **treinta (30) días**.

Sin perjuicio de ello, las Partes podrán acordar, en todos los casos por escrito extender el plazo del Contrato.

3.6. CONFIDENCIALIDAD:

El OFERENTE se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información, documentación, material, conocimiento técnico, experiencia, datos y contenidos de cualquier naturaleza a los que tenga acceso como consecuencia del presente Concurso o la futura ejecución del Contrato, y que sean propiedad de LA CONMEBOL, así como toda aquella información generada o producida por El OFERENTE para LA CONMEBOL durante la vigencia del mismo (en adelante, la "Información Confidencial").

El OFERENTE se obliga a que toda persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad, incluyendo empleados, subcontratistas, proveedores, asesores y demás terceros, cumpla idéntica obligación de confidencialidad.

La Información Confidencial no podrá ser divulgada, utilizada, transferida, copiada, reproducida ni puesta a disposición de terceros, directa o indirectamente, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL. Solo podrá utilizarse con el exclusivo fin de ejecutar el Contrato.

Salvo autorización expresa por escrito de LA CONMEBOL, El OFERENTE no podrá emitir, publicar, compartir o divulgar anuncios, publicaciones, comunicados, declaraciones, campañas de marketing o referencias públicas respecto a la existencia, ejecución o terminación del Contrato o el presente Concurso. El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como violación de la confidencialidad establecida, y por lo tanto, dará derecho a la suspensión de pagos, rescisión del contrato y cancelación de su catastro por parte de LA CONMEBOL.

Las obligaciones establecidas en la presente Cláusula no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte del OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El OFERENTE demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, El OFERENTE deberá indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, daño, perjuicio, sanción, gasto o costo que esta última sufra como consecuencia de dicha violación, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales o extrajudiciales.

El OFERENTE declara conocer y se obliga a cumplir con toda la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en la medida en que tenga acceso, custodia o tratamiento de datos personales en virtud del Contrato. Asimismo, se compromete a implementar medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos y a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el Contrato.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes durante toda la vigencia del Contrato y se extenderán por un plazo adicional de tres (3) años a partir de su terminación o resolución, cualquiera sea la causa.

3.7. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este Contrato dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El OFERENTE será el único y exclusivo responsable por cualquier acto u omisión relacionado con la prestación de los SERVICIOS, que genere responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole.

En caso de que LA CONMEBOL se vea obligada a realizar cualquier desembolso como consecuencia de un reclamo, acción o demanda relacionada con actos u omisiones atribuibles a El OFERENTE, esta última deberá reembolsar íntegramente el monto correspondiente dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. En caso de incumplimiento, El OFERENTE deberá abonar, además, una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto adeudado, hasta la fecha de pago efectivo, sin perjuicio del derecho de LA CONMEBOL de reclamar daños adicionales.

El OFERENTE se obliga a indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL, sus autoridades, funcionarios, empleados, agentes, contratistas y/o cualquier persona por la que deba responder legal o contractualmente (en adelante, las "Personas Indemnizables"), respecto de:

- a. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad o contingencia de índole civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza, así como cualquier acción, demanda o reclamo, judicial o extrajudicial, relacionado directa o indirectamente con la prestación de los SERVICIOS, proveniente de sus empleados, subcontratistas, proveedores, terceros o personas vinculadas con El OFERENTE; y
- b. Cualquier daño, pérdida, reclamo, responsabilidad, gasto o desembolso, incluyendo pero no limitado a honorarios de abogados y asesores, que LA CONMEBOL y/o las Personas Indemnizables sufran o pudieran sufrir como consecuencia del cumplimiento parcial, cumplimiento tardío o incumplimiento de las obligaciones a cargo de El OFERENTE en virtud del Contrato.
- c. Abonará a la CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (05) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.
- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente Contrato, el OFERENTE se compromete a:

- i. Gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL;
 - ii. Y, en particular, se compromete: **a)** a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; **b)** garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; **c)** oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; **d)** cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; **e)** establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos humanos, sociales, y laborales y la responsabilidad ambiental; **f)** no tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; **g)** evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; **h)** utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; **i)** implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que la CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que la CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en la cláusula 2.7 inc. e) del presente pliego.

Las obligaciones previstas en esta cláusula subsistirán aun después de la terminación del Contrato, cualquiera sea su causa.

3.8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El Contrato, así como cualquier disputa o controversia que surja en relación con su interpretación, ejecución, validez, existencia, cumplimiento, resolución o terminación, se registrará e interpretará conforme a las leyes de la República del Paraguay.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada del Contrato, o relacionada con él, será sometida, en primer término, a un procedimiento de mediación ante el

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el "CAMP"), de conformidad con su Reglamento vigente al momento de la solicitud.

En caso de que la controversia no sea resuelta mediante mediación dentro del plazo máximo previsto en dicho Reglamento, las Partes se obligan a someterse a arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del CAMP vigente a la fecha de inicio del procedimiento arbitral. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros designados del Cuerpo Arbitral del CAMP, y tendrá su sede en Asunción, República del Paraguay. El laudo arbitral será definitivo, vinculante y ejecutable para las Partes.

Para todo lo relativo a la ejecución forzosa del laudo arbitral o cualquier gestión judicial que se requiera en relación con este Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

3.9. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concurso o de ejecución del contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere una práctica prohibida. Los OFERENTES declaran y garantizan:

- a) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción, o cualquier otra práctica prohibida, dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;
- b) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento, o cualquier otra práctica prohibida;
- c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato a suscribir;
- d) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, o cualquier práctica prohibida.
- e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al *UK Bribery Act 2010* (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, El OFERENTE se compromete a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos

comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato, a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE.

- f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU. (OFAC), la Organización de Naciones Unidas (ONU), y/o en la Unión Europea (UE). Y si se trata de una persona jurídica, además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.
- g) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro.
- h) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato suscripto;
- i) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito del Contrato suscripto.
- j) Que ha leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se compromete a observar las normas pertinentes;
- k) Que no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;
- l) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato;
- m) Que no ha sido condenada por delitos relacionados con el fraude y la corrupción, y;
- n) Que ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

3.10. CONFLICTO DE INTERESES:

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA DE REDES SOCIALES		- CONMEBOL -	
		Rev: 1	Fecha: 29/09/2026

El OFERENTE declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato a suscribir y se compromete a informar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses, el OFERENTE deberá realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del OFERENTE para tal efecto. La Dirección de Ética, Cumplimiento e Integridad determinará si el conflicto de intereses es inhabilitante.

3.11. PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:

El ADJUDICATARIO cederá a la CONMEBOL, con el alcance permitido por la legislación aplicable, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, edición, reproducción, distribución, comunicación pública, adaptación, transformación y demás derechos necesarios sobre los materiales, contenidos, desarrollos, resultados y demás entregables elaborados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios.

Todos los estudios, proyectos, informes, documentos, materiales, contenidos, diseños, piezas, desarrollos, creaciones, obras, bases de datos, registros, planos, especificaciones, metodologías, propuestas, entregables y, en general, cualquier otro resultado elaborado, desarrollado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE/ADJUDICATARIO específicamente con motivo de la prestación de los Servicios, cualquiera sea su naturaleza, formato o soporte, será de propiedad exclusiva de la CONMEBOL, en los términos permitidos por la legislación aplicable.

La CONMEBOL podrá utilizar, reproducir, editar, modificar, adaptar, transformar, distribuir, comunicar, publicar, incorporar y/o explotar dichos materiales, resultados y entregables, sin limitación territorial ni temporal y sin costo adicional alguno, incluso para su utilización en otros proyectos de su propiedad y/o de propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. Asimismo, la CONMEBOL podrá registrarlos ante los organismos correspondientes cuando ello resulte aplicable.

Lo anterior no afectará los derechos de propiedad intelectual preexistentes del OFERENTE/ADJUDICATARIO ni los derechos de terceros sobre materiales, contenidos, herramientas, metodologías, desarrollos, tecnologías, software, know-how u otros elementos que no hayan sido creados o desarrollados específicamente con motivo de la prestación de los Servicios, los cuales continuarán siendo de titularidad de sus respectivos propietarios. Cuando dichos elementos sean necesarios para la utilización, reproducción, modificación o explotación de los materiales, resultados o entregables desarrollados específicamente para la CONMEBOL, el OFERENTE/ADJUDICATARIO deberá otorgar o procurar a favor de la CONMEBOL, sin costo adicional, los derechos, autorizaciones o licencias necesarios para tales fines, con el alcance requerido para el adecuado aprovechamiento de los Servicios y sus resultados.

El OFERENTE/ADJUDICATARIO será responsable por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros derivada de los materiales, contenidos, desarrollos, herramientas, tecnologías o demás elementos que incorpore o utilice en la prestación de los

Servicios. En consecuencia, deberá responder directamente por cualquier reclamo efectuado por terceros y mantener indemne a la CONMEBOL frente a cualquier responsabilidad, daño, pérdida, costo, gasto, reclamo u obligación que pudiera derivarse de dichas infracciones. Asimismo, el OFERENTE/ADJUDICATARIO deberá, a su exclusiva costa y sin afectar la prestación de los Servicios, sustituir, modificar, adaptar o retirar los elementos que generen la infracción, adoptando las medidas necesarias para evitar su reiteración.

4. ADJUDICACIÓN:

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al concurso implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los OFERENTES, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente el concurso a uno o más OFERENTES, conforme a su exclusivo criterio, y según lo considere más conveniente para sus intereses.

Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en este concurso.

La decisión de la CONMEBOL es inapelable.

5. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES:

Siendo el presente concurso un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los OFERENTES. Con la presentación de la Propuesta, el OFERENTE manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos OFERENTES que presenten su Oferta y participen del Concurso, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción internacional, medidas cautelares que pudieran de alguna manera obstaculizar el presente Concurso para la selección de OFERENTES. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetos al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra quien promueva acciones de la naturaleza descrita.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO:

Todos los derechos, títulos e intereses sobre la presente licitación y sobre cualquier información, documentación o material proporcionado por la CONMEBOL a cualquier OFERENTE o potencial OFERENTE, incluyendo los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor que correspondan, son y continuarán siendo de exclusiva propiedad de la CONMEBOL.

Una vez presentada la Oferta, toda la documentación y los soportes físicos o electrónicos que la contengan pasarán a ser propiedad física de la CONMEBOL, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al OFERENTE o a terceros.

Con independencia de que la Oferta resulte o no adjudicada, la CONMEBOL podrá utilizar, sin obligación de pago ni restricción alguna, las ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones y demás información contenida en la Oferta o comunicada durante el proceso de licitación, con excepción de las marcas, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual perteneciente al OFERENTE o a terceros.

En consecuencia, el OFERENTE renuncia a formular cualquier reclamación contra la CONMEBOL derivada del uso de dichas ideas, conceptos, metodologías, propuestas, recomendaciones o información, siempre que dicho uso no implique la utilización de marcas, obras protegidas por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda al OFERENTE o a terceros.

7. ANEXOS.

ANEXO "A" - BRIEF PARA PLATAFORMA DE ANÁLISIS DE DATOS DE REDES SOCIALES

Objetivo del Proyecto: Contar con una plataforma de *Social Media Analytics* y *Competitive Intelligence* que permita consolidar, analizar y visualizar información proveniente de las diferentes plataformas sociales de la organización.

La plataforma deberá permitir el monitoreo de las cuentas propias, el análisis histórico de contenidos, la comparación con cuentas de terceros, así como la generación de *insights* que faciliten la toma de decisiones estratégicas.

Alcance de la plataforma

- Plataformas Obligatorias: Facebook, Instagram, X, Tiktok, Youtube, LinkedIn
- Plataformas Deseables: Threads, Whatsapp, Twitch, Spotify, Snapchat, Reddit, entre otras.

El proveedor deberá especificar el nivel de integración disponible para cada plataforma y las métricas que pueden ser obtenidas. También deberá diferenciar entre información disponible para cuentas propias, cuentas públicas de terceros, identificando las limitaciones derivadas de las APIs de cada plataforma.

Capacidad de la plataforma

- Ingesta y procesamiento de datos de un mínimo de 80 cuentas propias
- Incorporación y análisis de cuentas públicas de terceros para realizar benchmarking
- Integración con cuentas publicitarias (*ad Accounts*) para la incorporación y análisis de campañas pagadas

Capacidad de análisis

Audiencia

- Followers / subscribers
- Evolución y crecimiento de audiencia
- Ganancia y pérdida de seguidores
- Datos demográficos y distribución geográfica, cuando estén disponibles
- Interés y afinidades, cuando estén disponibles

Performance

- Likes/reactions
- Comentarios
- Compartidos
- Saves
- Engagement Rate
- Alcance (usuarios únicos)
- Impresiones
- Visualizaciones de video
- Watch time
- Video completion rate, cuando esté disponible
- Link clicks / CTR, cuando esté disponible
- Evolución de las métricas a lo largo del tiempo

Contenido

- Identificar los contenidos de mejor y peor performance
- Identificar y taggear contenido por hashtag, cuenta, palabras claves
- Analizar performance por tipo y formato de contenido
- Comparar formatos (video, imagen, carrusel, reel, story, short, live, etc.)
- Identificar patrones asociados a contenidos de alto rendimiento
- Acceder al histórico de publicaciones
- Realizar análisis retroactivos de contenidos
- Sentimiento de publicaciones

Paid & Organic

- Performance orgánica
- Performance de contenido patrocinado
- Paid reach e impressions
- Paid engagement
- Paid video views
- Inversión publicitaria
- CPM, CPC, CTR, CPE, CPV
- Comparación entre performance orgánica y paga

Análisis Temporal – Los datos deberán poder segmentarse y compararse por:

- Día
- Semana
- Mes
- Año
- Periodos personalizados
- Comparaciones YoY, MoM, cuando corresponda

Inteligencia Artificial – Se valorará especialmente la disponibilidad de funcionalidades basadas en Inteligencia Artificial que permitan:

- Generar insights automáticamente a partir de los datos
- Identificar tendencias
- Detectar anomalías o variaciones significativas
- Clasificar contenidos automáticamente por temas, formatos u otras categorías
- Identificar patrones de performance
- Generar resúmenes ejecutivos
- Realizar consultas sobre los datos mediante lenguaje natural
- Generar recomendaciones a partir del análisis de performance.

Dashboard, reporting y acceso a datos

- Dashboard consolidado de todas las cuentas y plataformas
- Dashboards personalizables
- Dashboards específicos por cuenta, plataforma, mercado, campaña o periodo
- Actualización de datos en tiempo real o near-real-time, según disponibilidad de cada plataforma
- Filtros dinámicos y segmentación de información
- Generación y distribución de reportes automáticos
- Acceso a datos históricos para análisis de largo plazo

El proveedor deberá indicar el periodo de información histórica disponible para cada plataforma y tipo de dato.

Requisitos Técnicos, usuarios y soporte

- La plataforma deberá permitir el acceso de un mínimo de **15 usuarios**, con diferentes roles y niveles de permisos, incluyendo la posibilidad de restringir el acceso según cuenta, plataforma, mercado y/o dashboard.
- El proveedor deberá especificar los **requerimientos técnicos y el proceso de implementación e integración** de las cuentas, incluyendo los tiempos estimados de puesta en funcionamiento.
- El proveedor deberá informar la **frecuencia de actualización de los datos**, así como cualquier dependencia, limitación o restricción asociada a las APIs de las plataformas integradas.
- El proveedor deberá ofrecer un **servicio de soporte** con canales y horarios de atención definidos, incluyendo SLA, tiempos de respuesta y resolución de incidentes.
- El proveedor deberá contemplar un proceso de **onboarding y capacitación** para los usuarios, acompañado de documentación y materiales de apoyo.
- Se valorará la disponibilidad de **soporte y capacitación en español y/o portugués**.

Cree en grande.™

@conmebol



Confederación Sudamericana de Fútbol

Avda. Sudamericana y Valois Rivarola - Luque, Paraguay

Tel.: +595 21 517 2000

www.conmebol.com